f.0.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

MODIFICATORIO N° 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 019 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

PARTES DEL CONVENIO	DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO LOS PALMITOS
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, AFECTADAS DURANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19.

Entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, representado legalmente por el doctor **HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.539.834 de Sincé, Sucre, actuando en su condición de **GOBERNADOR DE SUCRE**, conforme al Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 expedida por la Asamblea Departamental, en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, ente territorial creado mediante ley 47 de 1966 del 30 de agosto de 1966, debidamente facultado para contratar, y quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE**, representado legalmente por **DIANA JUDITH PEREZ MARQUEZ**, identificado con C.C 42.270.648, actuando en su calidad de alcalde titular del **MUNICIPIO DE LOS PALMITOS,** en nombre y representación de este, quien para los efectos legales se denomina **EI MUNICIPIO,** con ocasión de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19 (urgencia manifiesta), hemos acordado celebrar el presente Modificatorio N° 001 del Convenio Interadministrativo N° 019, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 019, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, AFECTADAS DURANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19. **2.** Que la Alcaldesa del municipio de Los Palmitos a través de comunicación de fecha 5 de mayo de 2020, solicitó modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio celebrado debido a inconsistencias encontradas en sitio de la información reportada en el SISBEN, donde destaca entre otras situaciones, las siguientes: a) personas con probada capacidad y solvencia adquisitiva o económica; b) fallecidas; c) no residentes, entre otros. **3.** Que en la misma comunicación la alcaldesa indica lo siguiente: *"Aun cuando son necesarias, las bases de datos SISBEN muchas veces estas no son el reflejo de la realidad o verdad social y aconómica de la gente, las cosas están en constante movimiento y los núcleos familiares también, estas base de datos afirman que algunas familias están unidas, el contexto y ambiente existente es otro totalmente diferente, pues ya algunas están desintegradas, en algunas (sic) núcleos familiares el beneficiario de programas sociales en ocasiones mantiene distancia con el resto del núcleo, situación que lleva al padecimiento del resto de la familia, ni que decir de la irresponsabilidad individual de los beneficiarios de ayudas del gobierno nacional que en realidad no le dan el destino para que la fueron creadas."* **4**. Que por las anteriores razones el municipio solicita modificar el parágrado segundo de la cláusula segunda en el sentido de permitir reasignar en sitio a las familias de estrato 1 y 2, solicitud que fue avalada por el supervisor del convenio en documento de fecha 5 de mayo de 2020. **5.** Que por todo lo

SUCRE DIFERENTE

Scanned by TapScanner

anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el PÁRAGRAFO SEGUNDO, de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo N° 019, conforme a la parte considerativa del convenio y la recomendación realizada por la supervisión, el cual quedará asi: "***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La población objeto de recepción del beneficio son las familias más vulnerables, que en la medida de lo posible no hayan sido beneficiadas por ningún programa o plan de carácter social del gobierno nacional. En el evento que no se pueda entregar el paquete nutricional y de aseo al beneficiario registrado en la base de datos, se devolverá al centro de acopio del municipio donde permanecerá bajo custodia lo cual quedará registrado en el acta de devolución, estos paquetes serán reasignados a un nuevo grupo poblacional, conforme a lo indicado por el Departamento de Sucre. En el evento que se presenten inconsistencias entre la base de datos suministrada por el DNP, el Municipio deberá informar al supervisor e interventor del convenio, quienes estudiarán y evaluarán la solicitud del municipio, quien serán los encargados de avalar el cambio de los beneficiarios previa justificación de las circunstancias que exigen el ajuste de la base inicial de beneficiarios, evitando en todo caso reasignación de beneficiarios por motivos de interés político, familiar y/o personal.*" **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del convenio que no hayan sido objeto de modificación a través del presente documento permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP.

Por el Departamento,

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

Por el municipio,

DIANA JUDITH PEREZ MARQUEZ
ALCALDESA DE LOS PALMITOS, SUCRE.

	Nombre	Cargo	Firma
V B	Isaac Cohen Ríos	Asesor de Despacho	
V B	Juan Pablo Rojas	Asesor Jurídico-Firma RA ABOGADOS ASOCIADOS S A S	
Elaboró	Maria Angélica Torres	Contratista-Oficina Jurídica, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned by TapScanner